



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Callao, 21 de marzo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 090-2024-CU.- CALLAO, 21 DE MARZO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024, en relación a la ejecución del numeral 3 de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-24-AU por el cual encarga la adecuación de normas internas a las modificaciones al Estatuto, tratado en la sección despacho de la citada sesión.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, 109.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, con Resolución N° 008-2024-CU del 15 de marzo de 2024, se resolvió aprobar la modificación del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalla; disponiéndose en el numeral 3° de la acotada resolución que el Consejo Universitario conforme una Comisión o designe a una unidad orgánica para que se encargue de adecuar las normas internas a las modificaciones al Estatuto;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 21 de marzo de 2024, tratado el documento en la sección despacho y que pasó a orden del día, sobre la ejecución del numeral 3 de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-24-AU por el cual encarga la adecuación de normas internas a las modificaciones al Estatuto, los señores consejeros acordaron aprobar la conformación de la Comisión encargada de revisar el aspecto de Investigación, la cual está integrada por la Dra. BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH, Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales; Dr. LARA MARQUEZ JUAN MANUEL, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía; Dr. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas; Dr. SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE, Decano de la Facultad de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Contabilidad y JOEL MARCOS ESPÍRITU, Estudiante Representante Estudiantil; seguidamente, la Comisión encargada de revisar el aspecto Académico, está integrada por Dr. CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS, Vicerrector Académico; Dr. MENDEZ VELASQUEZ JUAN ABRAHAM, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEON, Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Lic. BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA, Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad; DANIEL ALONSO CORDOVA FLORES, Estudiante Representante Estudiantil ; asimismo, la Comisión encargada de revisar el aspecto de Rectorado, está integrada por Dr. VALDIVIA ZUTA JUAN, Director de la Escuela de Posgrado, Dr. OYANGUREN RAMÍREZ FERNANDO JOSÉ, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; Dr. GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; Dra. ZUTA ARRIOLA NOEMI, Directora del Centro Pre Universitario; Abog. LINARES CAJAHUARINGA JORGE MANUEL, Especialista Jurídico del Despacho Rectoral y ANDREA NICOLE NUÑEZ PORTOCARRERO, Estudiante Representante Estudiantil y la Comisión encargada de revisar el aspecto de Posgrado, está integrado por la Dra. SICCHA MACASSI ANA LUCY, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y Dr. CARO ANCHAY AUGUSTO, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 21 de marzo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la conformación de las Comisiones encargadas de adecuar las normas internas a las modificaciones al Estatuto, conforme al numeral 3 de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2024-AU, a partir de la emisión de la resolución, las cuales están integrada según el siguiente detalle:

COMISIÓN EN EL ASPECTO DE INVESTIGACIÓN:

- Dra. BARRETO PIO CARMEN ELIZABETH
Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental
- Dr. LARA MARQUEZ JUAN MANUEL
Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
- Dr. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
- Dr. SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE
Decano de la Facultad de Contabilidad
- JOEL MARCOS ESPÍRITU
Estudiante Representante Estudiantil

COMISIÓN EN EL ASPECTO ACADÉMICO:

- Dr. CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS
Vicerrector Académico
- Dr. MENDEZ VELASQUEZ JUAN ABRAHAM
Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Mg. GUTIERREZ TOCAS VICTOR LEON
Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- Lic. BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA
Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad
- DANIEL ALONSO CORDOVA FLORES
Estudiante Representante Estudiantil

COMISIÓN EN EL ASPECTO RECTORADO:

- Dr. VALDIVIA ZUTA JUAN
Director de la Escuela de Posgrado
- Dr. OYANGUREN RAMÍREZ FERNANDO JOSÉ
Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- Dr. GARCIA TALLEDO ENRIQUE GUSTAVO
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Dra. ZUTA ARRIOLA NOEMI
Directora del Centro Pre Universitario
- Abog. LINARES CAJAHUARINGA JORGE MANUEL
Especialista Jurídico del Despacho Rectoral
- ANDREA NICOLE NUÑEZ PORTOCARRERO
Estudiante Representante Estudiantil

COMISIÓN EN EL ASPECTO POSGRADO:

- Dra. SICCHA MACASSI ANA LUCY
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud
- Dr. CARO ANCHAY AUGUSTO
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas.

cc. Gremios docentes, gremios no docentes, RE e interesados.